

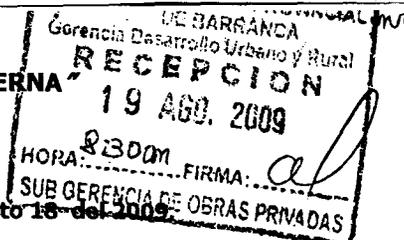


Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 220-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 18 del 2009



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-017-09** presentado por **YOLITA FELICIANA OBREGON ARAUJO** quién solicita Licencia de Obra del Primer Piso, y el Informe N° 0471-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 62.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en la Calle Los Sauces N° 173 - 175 - Urbanización "Las Gardenias" Mz. "B-1" - Sub Lote N° 05 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC.

COSTO DE LA OBRA: 113.10 m2. x S/. 465.00 = S/. 52.551.00

- Elaboración de planos
 - Licencia de Obra
 - Pago de vía pública (15 días)
 - Seguro de obra obligatoria (2 años)
 - Inscripción de numeración (2 puertas)
 - Compensación por deterioro de vías y veredas
- S/. 825.96**

Que, el Administrado debe cancelar a esta Municipalidad por concepto de ejecución de procedimiento Administrativo de acuerdo al Decreto Legislativo N° 2776, Art. 66° inciso b) conforme con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 en el Art. 86° inciso b) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto en el principio de la descentralización de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Constitución y los Artículos 131° y 132° de la Ley N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a YOLITA FELICIANA OBREGON ARAUJO la Licencia de Obra del Primer Piso, del inmueble ubicado en la Calle Los Sauces N° 173 -175 - Urbanización "Las Gardenias" Mz. "B-1" - Sub Lote N° 05 del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 113.10 m2., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado,
Sub Gerencia de Obras Privadas,
Expediente y
Archivo.

BREM/eab.

